



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-017-01

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00125-017-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (MORELOS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de marzo de 2025, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el contrato Abierto número **050GYR988N00125-017-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Presencial de Carácter Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025** cuyo objeto consiste en la Prestación del "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025" (Morelos), con una vigencia a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al día **31 de diciembre de 2025**, sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO**" a través del Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Estatal en Morelos, con oficio número **189001.250100/1361/2025** de fecha 19 de agosto de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al **31 de diciembre de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 19 de agosto de 2025. Lo anterior, conforme



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**

050GYR988N00125-017-01

lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la elaboración y ejecución de **"EL CONTRATO"** y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número **189001.250100/1370/2025** de fecha 19 de agosto de 2025, el Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Estatal en Morelos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la elaboración y ejecución de **"EL CONTRATO"** y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **31 de diciembre de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2025/009243** de fecha 27 de agosto de 2025, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por el Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Estatal en Morelos, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la elaboración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, y 91 de su Reglamento.

## **DECLARACIONES**

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-017-01**

de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Representante Común y Administrador de **"EL CONTRATO"**, la Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

**I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud **0000449106-2025**, cuenta 51331024, de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II. "EL PROVEEDOR"** declara que:

**II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS** en su carácter de representante legal.

**III. "LAS PARTES"** declaran que:

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Quinta, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la elaboración y ejecución de **"EL CONTRATO"** y 91 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-017-01**

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas Quinta, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de **"EL CONTRATO"**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al **31 de diciembre de 2025**, como se observa a continuación:

**Dice:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
...  
...  
...  
...  
...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 o día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el **31 de diciembre de 2025**.  
...  
...



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-017-01**

**SEXTA. VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de “**EL CONTRATO**”.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 27 de agosto de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-017-01**

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE  
C.V.  
R.F.C.: PHO830421C59**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C.: [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
**C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS**  
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DEL ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09538461 2B10/CTSMI/000172  
de fecha 11 de marzo de 2025

  
\_\_\_\_\_  
**C. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ**  
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios  
Médicos de Apoyo y Representante Común del Administrador  
del Contrato  
R.F.C.: [REDACTED]

  
RRSR/HRJ/LMLR/XPM

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR988N00125-017-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00125-017-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (MORELOS), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988N00125-017-01**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°189001.250100/1361/2025

Cuernavaca Mor., 19 de agosto de 2025

C. Verónica Osorio Cortés  
Representante de Productos Hospitalarios S.A. de C.V.  
Presente

Por medio del presente, me permito solicitar a usted de, no haber inconveniente, aceptar las mismas condiciones técnicas y de precios unitarios asignados en el procedimiento de Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional número AA-50GYR-050GYR988-N-1-2025 "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025, (Morelos), mediante el contrato 050GYR988N00125-017-00 con la finalidad de realizar un tercer convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia del contrato 050GYR988N00125-017-00, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a lo siguiente:

PARA EL PLAZO

DICE:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La presentación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y los Oficios de Adjudicación, estos último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o Incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" prestará el servicio de mezclado que deberá realizarse en tres regiones conforme a los Anexo T3 "Puntos de Recolección" y Anexo T4 "Puntos de Entrega" incluidos en el Anexo Técnico del presente contrato integrado en el Anexo 2 (dos), en las cuales se incluyen todas las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO" en el país, de acuerdo con la siguiente distribución:



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- a) **Región 1 : Valle de México** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- b) **Región 2: Occidente** que incluye a las unidades médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3: Norte Centro y Sur** que incluye a las unidades médicas de los Órganos Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

Lo anterior conforme a lo señalado en el inciso A) del Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 o día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** -"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**DEBE DECIR:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La presentación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y los Oficios de Adjudicación, estos último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



2025  
Año de  
La Mujer



Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" prestará el servicio de mezclado que deberá realizarse en tres regiones conforme a los Anexos T3 "Puntos de Recolección" y Anexo T4 "Puntos de Entrega" incluidos en el Anexo Técnico del presente contrato integrado en el Anexo 2 (dos), en las cuales se incluyen todas las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO" en el país, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) **Región 1 : Valle de México** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- b) **Región 2: Occidente** que incluye a las unidades médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3: Norte Centro y Sur** que incluye a las unidades médicas de los Órganos Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

Lo anterior conforme a lo señalado en el inciso A) del Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 o día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

ALIAS  
DIVISION DE CONTRATOS



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

PARA LA VIGENCIA

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.


DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo 2025 y hasta el 31 diciembre de 2025.

Por lo anterior y en caso de contar con su anuencia por cada una de su representada, el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de Nivel Central, siendo importante, que dicho convenio no modificará las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional número AA-50GYR-050GYR988-N-1-2025 "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 (Morelos), mediante el contrato 050GYR988N00125-017-00.

ATENTAMENTE

  
M.E. Raul Aguilar Lara  
Coordinador Auxiliar de Segundo  
Administrado del Contrato 050GYR988N00125-017-00

Elaboró: Milton Arnulfo Cañedo López

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
AV PASO DE LA REFORMA NO. 180 PISO 24, COLONIA JUÁREZ  
ALCALDIA CUAUHTEMOC, CD. MX, C.P. 06600  
R.F.C. PHO-830421-C59

19 AGO 2025

RECIBIDO

Nombre y Firma

  
Veronica Gomez Cordero



2025  
Año de  
La Mujer

CUERNAVACA, MOR., A 19 DE AGOSTO DE 2025

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA  
M.E. RAUL AGUILAR LARA  
COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 050GYR988N00125-017-00  
PRESENTE:

C. Verónica Osorio Cortes en mi carácter de Representante Legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., en respuesta a su oficio No. 189001.250100/1361/2025 con fecha 19 de Agosto de 2025 solicitando formalizar Convenio Modificatorio de lo siguiente:

- a) Ampliación en plazo y vigencia del contrato del 01 de Marzo de 2025 al 31 de Diciembre de 2025.


Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Notifico de forma expresa que mi representada está en la disponibilidad de ACEPTAR la suscripción al Convenio Modificatorio respectivo al contrato primigenio 050GYR988N00125-017-00, aceptando los términos de la solicitud realizada (ampliación en plazo y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de seguir prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio

050GYR988N00125-017-00, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Sin más por el momento, agradezco la atención que se sirva prestar al presente documento y envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24  
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,  
C.P. 06660 CDMX



DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°189001.250100/1370/2025

Cuernavaca Mor., 19 de agosto de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Ciudad de México  
Presente

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos, garantice la continuidad del "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025, (Morelos), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio de ampliación en plazo y vigencia del contrato 050GYR988N00125-017-00 relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional número AA-50GYR-050GYR988-N-1-2025 "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025, (Morelos), del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 050GYR988N00125-017-00  
Proveedor: Productos Hospitalarios S.A. de C.V.

PARA EL PLAZO  
DICE:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La presentación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y los Oficios de Adjudicación, estos último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" prestará el servicio de mezclado que deberá realizarse en tres regiones conforme a los Anexo T3 "Puntos de Recolección" y Anexo T4 "Puntos de Entrega" incluidos en el Anexo Técnico del presente contrato integrado en el Anexo 2 (dos), en las cuales se incluyen todas las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO" en el país, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Región 1 : Valle de México que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



- b) **Región 2: Occidente** que incluye a las unidades médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3: Norte Centro y Sur** que incluye a las unidades médicas de los Órganos Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

Lo anterior conforme a lo señalado en el inciso A) del Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 o día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**DEBE DECIR:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La presentación de los servicios se realizará, conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y los Oficios de Adjudicación, éstos último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" prestará el servicio de mezclado que deberá realizarse en tres regiones conforme a los Anexo T3 "Puntos de Recolección" y Anexo T4 "Puntos de Entrega" incluidos en el Anexo Técnico del presente contrato integrado en el Anexo 2 (dos), en las cuales se incluyen todas las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO" en el país, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) **Región 1 : Valle de México** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- b) **Región 2: Occidente** que incluye a las unidades médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3: Norte Centro y Sur** que incluye a las unidades médicas de los Órganos Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

Lo anterior conforme a lo señalado en el inciso A) del Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 o día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** -"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

PARA LA VIGENCIA

DICE:

SIXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

DIVISION DE CONTRATOS



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo 2025 y hasta el 31 diciembre de 2025.

Por lo anterior y en caso de contar con su anuencia por cada una de su representada, el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de Nivel Central, siendo importante, que dicho convenio no modificará las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional número AA-50GYR-050GYR988-N-1-2025 "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 (Morelos), mediante el contrato 050GYR988N00125-017-00.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Justificación para la solicitud de ampliación del contrato 050GYR988N00125-017-00. Of N°189001.250100/1368/2025.
2. Oficios número 189001.250100/1361/2025, mediante los cuales la Delegación del Estado de Morelos, solicita la anuencia a los representantes legales de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V.
3. Escrito de las empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato 050GYR988N00125-017-00.
4. Oficio de Designación del administrador para suscribir convenio modificatorio Of N° 18.9001.250100/1369/2025
5. Of No. 095384612B10/CTSMI/584 en donde la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos De Apoyo dan visto bueno para la ampliación del contrato.
6. Certificado de Disponibilidad.

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente

  
M.E. Raul Aguilar Lara  
Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel  
Administrador del Contrato 050GYR988N00125-017-00.

Elaboró.- Milton Amulfo Cañedo Lopez



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 189001.250100/1368/2025

Cuernavaca, Morelos a 19 de agosto del 2025

**JUSTIFICACION PARA LA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL CONTRATO 050GYR988N00125-017-00 "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025, (Morelos)**

Cuando la prestación de algún servicio médico ofrecido por el IMSS requiere la contratación de diversos equipos, accesorios, instrumental médico, insumos, capacitaciones de personal o consumibles, dichas instituciones de salud tienen la posibilidad de contratarlos mediante la modalidad de "Servicio subrogado". Esto significa que en vez de comprar cada producto y/o servicio por separado o a múltiples proveedores, un sólo proveedor (también llamado integrador) proporciona todo lo necesario para la correcta prestación de dicho servicio. Esta modalidad de contratación resulta benéfica para evitar desperdicios o falta de compatibilidad entre los insumos adquiridos, y así una prestación del servicio más eficiente. Consecuentemente, la contratación del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas** implica requerir a un integrador todo lo necesario para realizar la preparación de mezclas estériles, para el tratamiento a pacientes de las instituciones de salud, lo cual podría abarcar desde la preparación y dispensación de mezclas estériles Nutricionales y Medicamentos antibióticos, oncológicos y hormonales.

El **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas** es clave para garantizar el acceso al derecho humano a la salud.

Mezcla estéril, al preparado por prescripción médica a partir de especialidades farmacéuticas estériles.

Buenas prácticas de preparación de mezclas estériles, al conjunto de lineamientos y actividades relacionadas entre sí, destinadas a asegurar que las mezclas estériles elaboradas tengan y mantengan la identidad, pureza, concentración, potencia e inocuidad, requeridas para su uso.

**Mezclas Oncológicas**

- Tipo de mezcla al cual corresponde (Oncológica).
- Número único de referencia.
- Nombre del paciente y fecha de nacimiento.
- Número de cama (si está hospitalizado) o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.
- Número de expediente.
- Nombre del departamento o servicio solicitante.
- Nombre, dirección y teléfono de la compañía que prepara la mezcla.
- Indicaciones de uso y conservación.
- Fecha y hora de elaboración y caducidad.
- Nombre del médico que prescribió.
- Descripción del medicamento mezclado (incluyendo dosis del medicamento y diluyente utilizados).
- Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2025

Año de  
La Mujer  
Indígena



#### Mezclas de Nutrición Parenteral

- Tipo de mezcla al cual corresponde (Nutrición Parenteral).
- Peso del paciente.
- Número único de referencia.
- Nombre del paciente y fecha de nacimiento.
- Número de cama, (si está hospitalizado) o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.
- Número de expediente.
- Nombre del departamento o servicio solicitante.
- Nombre, dirección y teléfono de la compañía que prepara la mezcla.
- Indicaciones de uso (vía de administración) y conservación.
- Fecha y hora de elaboración y caducidad.
- Descripción de los elementos que conforman la mezcla.
- Volumen total.
- Nombre del médico que prescribió.
- Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.
- Tasa de infusión.

#### Mezclas Antimicrobianas

- Tipo de mezcla al cual corresponde (Antimicrobiana).
- Número único de referencia.
- Nombre del paciente y fecha de nacimiento.
- Número de cama, (si está hospitalizado) o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.
- Número de expediente.
- Nombre del departamento o servicio solicitante.
- Nombre, dirección y teléfono de la compañía que prepara la mezcla.
- Indicaciones de uso y conservación.
- Fecha y hora de elaboración y caducidad.
- Nombre del médico que prescribió.
- Descripción del medicamento mezclado (dosis del medicamento y diluyente utilizados).
- Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.

En la actualidad la OOAD Morelos no cuenta con la infraestructura y capacidad humana para realizar este de servicio.

**Atentamente**  
"Seguridad y Solidaridad Social"

M.E. Raul Aguilar Lara  
Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel

Elaboró: Milton Arnulfo Cañedo López





**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/00070  
Ciudad de México, a 14 de agosto de 2025

**Asunto:** Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios Programas DPA y DPCA.

**Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales, de la Ciudad de México y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Atención:** Administradores de Contrato de los Programas DPA y DPCA.

Hago referencia a mis similares número 0953 8461 2B10/CTSMI/001590 y 0953 8461 2B10/CTSMI/001591 de fecha 30 de diciembre de 2024, mediante los cuales se les notifica la Adjudicación Directa Internacional de los Programas de DPA y DPCA para Pacientes Prevalentes, y los similares 0953 8461 2B10/CTSMI/000317 y 0953 8461 2B10/CTSMI/000318 de fechas 28 y 29 de abril del año en curso respectivamente, a través de los cuales se les comunicó el resultado del proceso de Contratación de los Programas de DPA y DPCA para Pacientes Nuevos, estableciendo la vigencia de los contratos hasta el 31 de diciembre del año en curso, en virtud de lo anterior se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y/o monto para garantizar la prestación de los Programas a la fecha mencionada.

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los Programas antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

Así como se deberá observar que el administrador del contrato tenga la documentación vigente, en caso existir algún cambio de administrador de contrato deberá remitir la documentación correspondiente para que se esté en posibilidad de contar con el trámite en tiempo y forma:

- Nombre completo
- Cargo
- Área de adscripción en el IMSS
- Domicilio institucional
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Correo electrónico institucional
- Teléfono institucional y/o celular



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

000702



El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición con el acuse de recibo correspondiente; asimismo, se deberá adjuntar la evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFI) bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet del MFI", derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023. (sic).

El oficio original y con firmas autógrafas del nombre del (de la) servidor(a) público(a) que fungirá como Administrador(a) del Contrato.

- La evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFI) bajo el rol de "Administrador de contrato".
- Oficio de Usuario y Contraseña en el Módulo de Formalización de contratos en CompraNet.
- Oficio de Firma Electrónica Avanzada (FTEL) vigente.

Acorde a lo anterior, se les informa que para poder realizar el trámite de alta ante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de conformidad con el Manual de Operación para la utilización en CompraNet del MFI, el Administrador del Contrato deberá realizar la solicitud al Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos, a través de un correo electrónico a la dirección: [humberto.rincon@imss.gob.mx](mailto:humberto.rincon@imss.gob.mx), quien enviará al solicitante el alta en dicho sistema.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	FMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

COAD/UMAE	Número de Contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados





Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	<a href="mailto:carlos.ramirezra@imss.gob.mx">carlos.ramirezra@imss.gob.mx</a>
Lic. Madeline Arreola López Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	<a href="mailto:madeline.arreola@imss.gob.mx">madeline.arreola@imss.gob.mx</a>
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	<a href="mailto:eduardo.monsivais@imss.gob.mx">eduardo.monsivais@imss.gob.mx</a>

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento y análisis por parte de las áreas Normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico [omar.ramirezv@imss.gob.mx](mailto:omar.ramirezv@imss.gob.mx), o en su caso al conmutador 55 5726 1790 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones, dudas o aclaraciones de los aspectos técnico médicos de los programas de Diálisis, contactar al Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área extensión 14441 y, para tema presupuestal favor de contactar la Lic. Madeline Arreola López, Jefa de Área a la extensión 14427.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

  
**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**  
 Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Dra. Aiva Alejandra Santos Carrillo, Directora de Prestaciones Médicas
- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Organos Desconcentrados,
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel
- Dra. Natividad Neri Muñoz, Encargada de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales
- Lic. Adrián Ysaías Chong, Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 18.9001.250100/1369/2025

Cuernavaca, Morelos a 19 de agosto del 2025

Oficio de designación del Administrador del Contrato para suscribir convenio modificatorio

La que suscribe, la M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador, Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Morelos, con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa al M.E. Raul Aguilar Lara, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: del "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 (Morelos), mediante el contrato 050GYR988N00125-017-00.

Por lo cual realizare las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador  
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
[marco.lina@imss.gob.mx](mailto:marco.lina@imss.gob.mx)  
Tel: 7773155000

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

M.E. Raul Aguilar Lara  
Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel  
RFC: [REDACTED]  
[raul.aguilarl@imss.gob.mx](mailto:raul.aguilarl@imss.gob.mx)  
Tel: 7773155000

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2025

Año de  
Indígena

SIN TEXTO



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



382000

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 095384612B10/CTSM/PP/2025  
Ciudad de México, a 16 de julio de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios  
modificatorios y garantizar el SMS  
de Central de Mezclas

**CC. Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de las Unidades  
Médicas de Alta Especialidad del IMSS**

**Atención: Administradores de Contrato del  
SMS de Central de Mezclas**

Me permito hacer un alcance al Oficio 455 de fecha 24 de marzo de 2025, mediante el cual se indica a los Administradores de Contrato realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas al 31 de diciembre de 2025, en virtud de lo anterior se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y/o monto para garantizar la prestación de Servicio Médico Subrogado a la fecha mencionada.

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato del SMS antes mencionado, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

Así como se deberá observar que el administrador del contrato tenga la documentación vigente, en caso existir algún cambio de administrador de contrato deberá remitir la documentación correspondiente para que se esté en posibilidad de contar con el trámite en tiempo y forma:

- Nombre completo
- Cargo
- Área de adscripción en el IMSS
- Domicilio institucional
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)

Página 1 de 3

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 Ext. 1442  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



000586

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Of. N° 095384612B10/CTSMV/2025/  
Ciudad de México, a 16 de julio de 2025

- Correo electrónico institucional
- Teléfono institucional y/o celular

El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición con el acuse de recibo correspondiente; asimismo, se deberá adjuntar la evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet del MFIJ", derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023. (sic).

El oficio original y con firmas autógrafas del nombre del (de la) servidor(a) público(a) que fungirá como Administrador(a) del Contrato.

- La evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) bajo el rol de "Administrador de contrato".
- Oficio de Usuario y Contraseña en el Módulo de Formalización de contratos en CompraNet.
- Oficio de Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente.

Acorde a lo anterior, se les informa que para poder realizar el trámite de alta ante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de conformidad con el Manual de Operación para la utilización en CompraNet del MFIJ, el Administrador del Contrato deberá realizar la solicitud al Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos, a través de un correo electrónico a la dirección: [humberto.rincon@imss.gob.mx](mailto:humberto.rincon@imss.gob.mx); quien enviará al solicitante el alta en dicho sistema.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	RMR que utiliza el servicio	Publicación convocatoria/Excepción a la licitación	Estimado de unra de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimado del Acto de Presentación y apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimado del Acto de fallo/adjudicación	Estimado de formalización de contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 095384612B10/CTSMI 000584  
Ciudad de México, a 16 de julio de 2025

COADJUVAL	Numero de Contrato	Personalidad jurídica	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Presupuesto asignado (por clave)	Monto Mínimo adjudicado	Monto Máximo adjudicado
-----------	--------------------	-----------------------	-----------------------------	-----------------------	----------------------------------	-------------------------	-------------------------

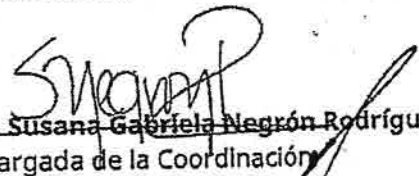
Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Lic. Madeline Arreola López Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	madeline.arreola@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento y análisis por parte de las áreas Normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones, dudas o aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del SMS de Central de Mezclas, contactar a la Lic. Madeline Arreola López, Jefa de Área a la extensión 14427.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

  
C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación



J. Milton A. Caneado López  
COORD. AUX. OPERATIVO ADMINISTRATIVO  
MAT 30999975  
16/07/25

Con Copia:

- Dra. Alva Alejandra Santos Carfillo, Directora de Prestaciones Médicas
- Lic. Jaqueline Emiliam Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de órganos Desconcentrados.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dra. Beatriz Perez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales

CRR/MAL/KCA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



009243

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Elaboró: SBT

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

C.P. Elvía Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000449106 / 2025

Dependencia Solicitante: 00005 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
9953007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Medicina

Fecha Impresión: 20/01/2025 Fecha Validación: 20/01/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 740,772,248.00 51331024 3390315 3390315

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
82,194.2	15,273.8	36,787.2	44,293.9	50,813.4	48,371.6	46,937.9	73,853.6	58,411.3	64,621.1	77,857.1	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREJ-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 740,772,248.00  
SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN

MTRO. JORGE DE ANDA GALICIA  
Autorizo  
BOLSA DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE GASTOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTROL DE GASTOS

SIN TEXIO

1910